



SAN LUIS POTOSÍ
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL

Contenido

I.	Resumen ejecutivo.....	¡Error! Marcador no definido.
II.	Introducción.....	¡Error! Marcador no definido.
III.	Evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en el Componente Asistencia Social	3
III.1.	Características del Fondo	3
III.2.	Contribución y destino.....	7
III.3.	Gestión.....	17
III.4.	Generación de información y rendición de cuentas.....	27
III.5.	Orientación y medición de resultados.....	32
IV.	Conclusiones.....	39
IV.1.	General	39
IV.2.	Recomendaciones	39
V.	Glosario de siglas y acrónimos	40
	SIGLAS Y ACRÓNIMOS	40
	GLOSARIO	40
VI.	Anexos numéricos.....	43
	Anexo 1: Destino de las aportaciones en la entidad federativa.....	43
I.	Anexos alfabéticos	44
	Anexo A: Plan Estatal del Estado de San Luis Potosí	44

I. Evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en el Componente Asistencia Social

III.1. Características del Fondo

El Ramo General 33 fue creado a partir de la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en 1997. Una de las características del Ramo 33 es la adopción de reglas presupuestarias fijas sobre los montos, destinos y distribución entre entidades federativas. De acuerdo con el capítulo V de esa ley, “las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas [...], conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, [...]”.

En el artículo 25 de la LCF, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esa Ley. En la fracción V se encuentra el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

El FAM, uno de los ocho fondos que integran actualmente el Ramo,¹ se integra de dos componentes: 1) Infraestructura física educativa y 2) Asistencia social. Este último se destina al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, y es coordinado por la Secretaría de Salud (SALUD).²

El artículo 40 de la LCF establece que el 46.0% del FAM se destinará al Componente Asistencia Social, a través de instituciones públicas. En la Ley General de Salud (LGS) y la Ley de Asistencia Social (LAS) se señala que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es quien tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social.³ En términos de la LCF, el SNDIF es el responsable de la coordinación programática del Componente Asistencia Social del FAM, en tanto que los gobiernos estatales, a través de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), son los responsables del ejercicio y la aplicación de los recursos.⁴

1 Los ocho fondos vigentes son: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

2 En el numeral décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 se establece que el coordinador del componente de asistencia social del FAM es la Secretaría de Salud.

3 De acuerdo con el artículo 3 de la LAS, se entiende por asistencia social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

4 En el Acuerdo por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de asistencia social publicado anualmente en el Diario oficial de la federación, se establece que el SNDIF determina la fórmula de distribución, así como la distribución y calendarización de los recursos.

Asimismo, las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios.

El FAM Asistencia Social es un fondo de alta relevancia en la composición del Ramo General 33, por ser el único recurso etiquetado para la asistencia social en las entidades federativas. Su objetivo principal es financiar programas de asistencia social en apoyo a la población en desamparo, principalmente para el otorgamiento de desayunos escolares calientes y fríos; apoyos alimentarios consistentes en despensas, alimentación en albergues, casas hogar, y utensilios para la preparación y consumo de alimentos. No obstante, también se puede erogar en otros conceptos que el SEDIF considere pertinentes, de acuerdo con la LAS.

En este sentido, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí (LAATEMSLP), en el Capítulo IV “Del Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples”, artículos 22 a 25, es consistente con los objetivos y procedimientos de los artículos 39, 40 y 41 de la LCF.

Además, de acuerdo con el artículo 23 de la LAATEMSLP, el Ejecutivo del Estado, a través del SEDIF, instrumentará con recursos del FAM Asistencia Social acciones para el fortalecimiento de la asistencia social en el Estado, a través de desayunos escolares, apoyos alimentarios y programas de asistencia social, dirigidos a la población en condiciones de pobreza extrema y marginación, particularmente mujeres, menores de edad, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en el marco de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Caracterización del problema que busca atender el FAM Asistencia Social en San Luis Potosí

Con los recursos del FAM Asistencia social, se financian programas que atienden a las poblaciones en desamparo siguiente:

- ⇒ Población en condiciones de emergencia. Hombres y mujeres en riesgo o que hayan sido víctimas directas o indirectas de contingencias o desastres (naturales o artificiales) en el Estado, y que además tengan una o más de las siguientes características: personas carentes de recursos económicos; con discapacidad; en estado de abandono; en estado de vulnerabilidad; de la tercera edad; residentes en cualquiera de los municipios y localidades del Estado, y que estén en condiciones enunciadas en las reglas de operación del programa correspondiente del SEDIF.
- ⇒ Beneficiarios canalizados por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor (PPNNA).

La cuantificación de la población objetivo referida, dependerá de los criterios de selección de cada uno de los programas que ofrece el SEDIF; no obstante, no es posible tener una cuantificación precisa, ya que la población se atiende, conforme se presentan los eventos de emergencia o es canalizada por la PPNNA.

Otra población potencial de los programas del SEDIF se integra por las personas en desamparo (población vulnerable y en situación de pobreza y marginación en el Estado, y familias en localidades y zonas de mayor marginación).

En ese sentido, y conforme a los datos publicados por el CONEVAL,⁵ en 2016, el 45.5% de la población de San Luis Potosí vivía en situación de pobreza, es decir, 1,267,700 de personas aproximadamente. De este universo, el 37.8% estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 7.7% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema.

En ese mismo año, el porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales en el Estado fue de 24.6%. Además, 8.0% de la población era vulnerable por ingresos, dado que no tenían ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Finalmente, entre 2008 y 2016, se observó una disminución de 3.3 puntos porcentuales, respecto a la población con carencia por acceso a la alimentación. En el 2016, el estado ocupó el lugar 13 de entre las 32 entidades federativas, por sus niveles de carencia por acceso a la alimentación; cabe señalar que, en dicho año el 59.4% de la población de la entidad tuvo seguridad alimentaria.

Evolución del presupuesto del FAM, Asistencia social, 2015-2019

De acuerdo con el artículo 39 de la LCF, el FAM se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable, de los cuales el 46.0% serán para el componente de Asistencia Social.

En 2019, los recursos ejercidos del FAM, Asistencia social, por el Estado de San Luis Potosí ascendieron a 290.1 millones de pesos (mdp), los cuales representaron el 2.4% del total nacional de las aportaciones de ese fondo (12,271.2 mdp).^{6/}

En el periodo 2015-2019, las aportaciones del FAM, Asistencia social, a nivel nacional y estatal han tenido un incremento constante, como a continuación se detalla:

5 Informe de Pobreza y Evaluación 2018. San Luis Potosí. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. México, 2018.

6/ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2020). *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, En **Cuenta Pública 2019**, de SHCP Sitio web: <<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/Print.R33.03.EAEPFPEER33.pdf>>.

RECURSOS EJERCIDOS DEL FAM, ASISTENCIA SOCIAL,
EN EL ÁMBITO NACIONAL Y POR EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 2015-2019
(Millones de pesos y porcentajes)

Año	Total (1)	San Luis Potosí (2)	Participación (((2)x100)/(1))
2015	8,660.5	202.8	2.3
2016	9,092.2	216.3	2.4
2017	9,968.0	241.1	2.4
2018	10,745.7	256.0	2.4
2019	12,271.2	290.1	2.4
Variación porcentual 2015-2019 (((2019/2015)-1)x100)	41.7	43.0	n.a.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, En Cuentas Públicas 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015.*

Como puede observarse, las aportaciones del FAM, Asistencia social, al Estado de San Luis Potosí han tenido un incremento de 43.0% entre 2015 y 2019. Destaca el incremento entre 2018 y 2019, que fue del 13.3%.

Alineación y congruencia de las acciones de la instancia normativa con la MIR 2019

De acuerdo con la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Ejercicio Fiscal 2019 del programa presupuestario I006 FAM Asistencia Social del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el objetivo de nivel de Fin es “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia”, el cual se verifica mediante el indicador “Variación del total de personas en inseguridad alimentaria”.

En este sentido, los objetivos del FAM Asistencia Social y de su MIR 2019, están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Eje general “Bienestar”), y con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (Eje 2: San Luis Incluyente).

III.2. Contribución y destino

1. La entidad federativa cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico con las siguientes características:

Criterio	Sí	No
a. Identificación de la problemática que busca atender.		X
b. Cuenta con datos claros y concisos de las necesidades, problemas o situación a atender.		X
c. Define y cuantifica a la población potencial y objetivo.		X
d. Identifica las ZAP donde es necesario focalizar los programas.		X
e. Identifica otros programas que atiendan a la misma problemática y población objetivo.		X

No.

El DIF Estatal, instancia responsable del FAM Asistencia Social en la entidad, no contó con un diagnóstico ni con documentos similares donde se identificará la problemática y se precisara con datos claros y concisos las necesidades que se buscó mitigar. En consecuencia, no se definió ni cuantificó a las poblaciones potencial y objetivo que presentan las deficiencias que busca atender el FAM, en materia de asistencia alimentaria y social. Tampoco se identificaron las zonas de atención prioritaria ni los otros programas que concurren en la misma problemática u otorgan apoyos similares en esos rubros.

Si bien el DIF Estatal opera ocho programas, agrupados en cinco reglas de operación, y en ellas se incluye una introducción y exposición de motivos, en realidad no se tiene evidencia documental que demuestre que el diseño de la intervención gubernamental, plasmado en los documentos normativos de los programas implementados con recursos del FAM Asistencia Social, están justificados y son pertinentes para resolver el fenómeno problemático que les dio origen en la entidad. Con ello, no es posible identificar si los esfuerzos de los programas están atendiendo las zonas prioritarias, ni tampoco precisar si existe una coherencia lógica en los procesos de la intervención que nos ocupa.

Los ocho programas contaron, para el ejercicio fiscal analizado, con Programas Operativos Anuales (POA), que sirvieron como instrumento de planeación de las actividades y de asignación presupuestal de los diferentes programas. En estos se describió las acciones a realizar, se cuantificó las necesidades y se calendarizó la ejecución de actividades para dar cumplimiento a las metas anuales. Para el caso de los programas alimentarios, se cuantificó la población objetivo y los requerimientos mensuales de insumos.

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí (LASEMSLP), le corresponde al DIF Estatal realizar y apoyar estudios e investigaciones en las disciplinas que tienen relación con la asistencia social, así como organizar, promover y operar el Sistema Único de Información en Materia de Asistencia Social; estas atribuciones tienen por objetivo brindar información actualizada de las necesidades de la entidad federativa e identificar las zonas prioritarias por atender.

Asimismo, según el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, le compete a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria establecer coordinación con las instancias correspondientes para la focalización y el diagnóstico de la población en desventaja, susceptible de incorporarse a programas y modelos de asistencia social alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario.

Recomendación: elaborar un diagnóstico con información actualizada y real de las necesidades por atender en la entidad federativa, y que se defina y cuantifique la población a la que estarían destinados los bienes y servicios que se brindan con recursos del Fondo. En el diagnóstico por elaborar se deben identificar y analizar por separado las necesidades de los dos rubros de atención con que cuenta el FAM Asistencia Social: apoyo alimentario y asistencia social.

Para la elaboración de este documento diagnóstico se puede tomar como referencia el documento de CONEVAL “Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos”.

2. ¿El SEDIF-SLP utiliza la información sobre la cuantificación y la caracterización de las poblaciones potencial y objetivo para diseñar la teoría causal de las intervenciones que realiza, establecer metas anuales, y asignar recursos?

La entidad no presentó evidencia sobre el uso de la información sobre la cuantificación y la caracterización de las poblaciones potencial y objetivo para diseñar la teoría causal de las intervenciones que realiza, establecer metas anuales, y asignar recursos.

3. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones del Fondo hacia los programas del SEDIF-SLP y tienen las siguientes características:

No.

El DIF Estatal de San Luis Potosí, instancia responsable del FAM Asistencia Social, no identificó en algún documento criterios de priorización, asignación o distribución de los recursos que destina a los diferentes programas que financia con las aportaciones federales que recibe por parte del fondo. Por lo tanto, no es posible identificar la manera en la que distribuye esos recursos, ni determinar si la distribución que realizó en 2017 fue con base en una programación detallada, basada en la identificación de sus necesidades específicas.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, se identificó que, anualmente, la Dirección de Planeación, Presupuesto y Desarrollo del DIF Estatal elaboró una propuesta de presupuesto, tomando en cuenta las necesidades y asignación por área y programa del año inmediato anterior, que es autorizada por la Junta Directiva. Este procedimiento se denomina “Planeación y ejecución de recursos financieros”, el cual se elaboró en marzo de 2017 y contó con la aprobación de la Directora General del DIF Estatal.

El DIF Estatal, para cada uno de los ocho programas que financia con el fondo, elaboró un POA que describe a la población objetivo por municipio, cuantifica a los beneficiarios y relaciona los requerimientos de productos para los programas de asistencia alimentaria, día de operación y raciones programadas. En los demás Programas Operativos Anuales se contempló las acciones a realizar de cada programa, se cuantificó las necesidades y se calendarizó la ejecución de actividades para dar cumplimiento a las metas anuales.

En conclusión, la asignación de los recursos a los ocho programas de asistencia social que opera el DIF Estatal de San Luis Potosí no se realizó con base en criterios claros y precisos, determinados por el tipo de asistencia que proporcionan y en concordancia con los objetivos que persiguen. En este sentido, no se toma en cuenta alguna proyección que determine el avance en las metas y criterios en caso de haber reasignación de recursos a nuevas prioridades.

Recomendación: la Dirección de Planeación, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en coordinación con la junta Directiva del DIF Estatal, deben reglamentar el proceso mediante el cual se determina la distribución de los recursos del FAM Asistencia Social en

los ocho programas que opera, con base en un diagnóstico de necesidades de la entidad federativa y el comportamiento de las solicitudes de apoyo recibidas en años anteriores. Asimismo, debe reglamentar el proceso y homologar los formatos correspondientes en sus manuales de operación y procedimiento, a fin de lograr que los criterios sean del conocimiento de todos los servidores públicos relacionados con el fondo.

4. Los programas diseñados por la instancia normativa del FAM Componente Asistencia Social cuentan con las siguientes características:

Criterio	Sí	No
a. Identificación del problema que busca atender.		X
b. Cuantifican la población potencial y objetivo del problema.		X
c. Puntualizan los criterios, requisitos y mecanismos de selección.	✓	
d. Determinan el tipo de apoyo y el método de entrega de los apoyos y/o servicios.	✓	
e. Los programas cuentan con lineamientos y/o reglas de operación.	✓	
f. La MIR de los programas tienen congruencia con el árbol de problemas y objetivos y con la MIR federal.		X

El DIF Estatal de San Luis Potosí opera ocho programas de asistencia alimentaria y social, integrados en cinco documentos normativos (reglas de operación).

De la identificación de los programas, se puede apreciar que todos tienen criterios y mecanismo para seleccionar a los beneficiarios, determinan el tipo de apoyo que recibirán y el método para su entrega.

Además, se observó que los programas cuentan con una definición cualitativa de la población objetivo, pero no la cuantifican con base en sus características; tampoco cuentan con árboles de problemas y objetivos, ni con una MIR, a excepción de los programas alimentarios, que les permita resumir y vincular los distintos instrumentos para su diseño, organización, ejecución, seguimiento y evaluación. El Programa de Desayunos Escolares, el Programa de Apoyo Alimentario a niñas y niños menores de 5 años, no escolarizados, en riesgo, y el Programa de Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Desventaja, sí contaron con MIR, contempladas dentro de sus respectivas reglas de Operación.

Por otro lado, se identificó que no todos los programas tienen reglas de operación o lineamientos individuales: tres programas para brindar apoyos alimentarios están agrupados en las Reglas de Operación y Lineamientos de Cuotas de Recuperación de Ramo 33 del Programa Alimentario, y los programas de apoyos para población en desamparo y en situación de emergencia, están normados en las Reglas de Operación de la Dirección de Gestión y Participación Social. Los elementos mínimos con los que debe contar las reglas de operación de los programas, según el artículo 28 BIS de la LDSEMSLP, son:

- i. El diagnóstico de la situación de la carencia social que se atiende;
- ii. Los objetivos del programa social;
- iii. La población objetivo;

- iv. Las opciones de financiamiento de las obras y acciones;
- v. Los esquemas de concurrencia de recursos, y
- vi. Los requisitos de acceso al programa.

Ahora bien, es importante resaltar que, a pesar de que no existe una MIR para cinco de los ocho programas (los programas alimentarios sí contaron con MIR), el DIF Estatal de San Luis Potosí sí elaboró una MIR estatal del FAM, la cual sirve para aglutinar los indicadores y la relación causal que se busca, a través de los programas a los que destina las aportaciones federales recibidas, para contribuir con los objetivos del Fondo.

En este sentido, la lógica vertical de la MIR estatal es congruente con los fines que persigue cada programa y las actividades que realiza para alcanzarlos; sin embargo, la lógica horizontal no tiene validez, debido a que carece de indicadores adecuados para medir los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los niveles de actividad, componente, propósito y fin del fondo en la entidad.

Por otra parte, junto con la MIR estatal del FAM Asistencia Social, el DIF Estatal elaboró los árboles del problema y de los objetivos, los cuales permiten identificar las principales causas y consecuencias del problema público, así como los medios y fines que desarrolla la unidad responsable para su atención. El árbol de objetivos tiene vinculación y congruencia con la MIR estatal, dado que hay una traducción directa del árbol de objetivos al resumen narrativo, y se mantiene la lógica causa-efecto, de acuerdo con la Guía para la elaboración de la MIR, publicada por el CONEVAL.

La MIR elaborada por el DIF Estatal, cuenta con el instrumento Ficha PbR 2019, donde se fija la localización espacial y población beneficiada (desagregada por género), metadatos de los indicadores de la MIR y sus metas, alineación con la planeación estatal y programas de mediano plazo e inversión requerida para los años posteriores.

5. ¿Cuál es el destino de las aportaciones del FAM Componente Asistencia Social en la entidad federativa? En la respuesta deben considerarse la desagregación del presupuesto por las siguientes categorías:

Criterios	Sí	No
a) Capítulo de gasto.	✓	
b) Programas/acciones	✓	
c) Distribución geográfica (Identificación por ZAP)		X

Sí.

En el Acuerdo por el que se da a conocer a la entidad federativa el presupuesto correspondiente al FAM Asistencia Social en el Ejercicio Fiscal 2019 se asignaron \$290,133,211 pesos, con ministraciones mensuales de \$24,177,768 pesos.

De acuerdo con el DIF Estatal, los recursos ejercidos en el fondo referido, al cierre del año fiscal 2019, fueron \$290,133,211 pesos, los cuales tuvieron por destino, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, el capítulo 3000 Servicios Generales, en particular en la partida 3992 Servicios Asistenciales. La eficiencia presupuestal de los recursos del FAM Asistencia Social fue del 99.9%.

El DIF Estatal no identificó la distribución de los recursos de los programas alimentarios y de asistencia social por ZAP; sin embargo, sí contempló e identificó la distribución por municipio con base en las mediciones de pobreza realizadas por CONEVAL.

Recomendación: considerar reportar la información presupuestal de los programas o vertientes de manera desagregada y que incluya la distribución geográfica (identificación de ZAP), para determinar el nivel de focalización de los programas.

6. De acuerdo con la LCF, las aportaciones se destinan para el otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios, y de asistencia social, ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad para el cumplimiento de esas atribuciones? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

Criterios
a) Recursos federales provenientes de fondos o programas federales, y convenios de descentralización.
b) Recursos estatales.
c) Otros recursos.

La entidad tuvo fuentes de financiamiento concurrentes provenientes de ingresos propios por canalizaciones y donativos de los programas y acciones del FAM Asistencia Social; por lo tanto, la estructura de financiamiento procede tanto de las aportaciones federales y de los productos financieros del FAM Asistencia Social del 2019, y el resto fueron recursos obtenidos por ingresos propios y donativos.

7. ¿Existen estrategias, programas o acciones que instrumente el SEDIF-SLP que se consideren complementarias de los servicios de asistencia social y alimentaria que se financian con el FAM Componente Asistencia Social?

No, la entidad no presentó evidencia de alguna estrategia, programa o acción que instrumente el SEDIF-SLP que se consideren complementarias de los servicios de asistencia social y alimentaria que se financian con el FAM Componente Asistencia Social

III.3. Gestión

8. Describa el o los procesos claves en la gestión del fondo, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

La instancia responsable del fondo, el DIF Estatal, contó con 5 procesos actualizados para el año 2017, mediante los cuales gestionó las actividades relacionadas con los apoyos alimentarios y de asistencia social, establecidos en el Manual de Procedimientos.

Estos procedimientos se dividieron en tres etapas, según lo estipulado en los términos de referencia de CONEVAL: asignación, ejercicio y seguimiento.

A continuación, se describen los procesos sustantivos para la ejecución de los recursos del FAM Asistencia Social:

Procedimientos del DIF Estatal relacionados con el FAM asistencia social

Nombre de procedimiento	Objetivo del procedimiento	Etapas
Planeación y ejecución de recursos financieros	Lograr la optimización de recursos financieros dentro de la institución	Asignación/ejercicio
Procedimiento para adquisiciones, arrendamientos y servicios	Determinar el proceso administrativo y normativo aplicable en materia de adquisiciones y servicios	Asignación/ejercicio
Procedimiento operativo de programas de asistencia social	Ofrecer a la población sujeta de asistencia social, satisfactores básicos que incidan temporalmente en su calidad de vida	Ejercicio
Procedimiento operativo de Programas Alimentarios	Implementar, coordinar y dar seguimiento a las acciones del Programa de Asistencia Alimentaria a población en situación de desventaja y sus componentes, proporcionando los elementos técnicos y normativos a los responsables operativos y Sistemas Municipales	Ejercicio
Procedimiento operativo de apoyo a personas con discapacidad	Proveer a personas en riesgo o con discapacidad de ayudas técnicas y servicios especializados con el fin de mejorar su calidad de vida y promover inclusión al desarrollo	Ejercicio

Fuente: elaboración propia con base en los procedimientos y diagramas del DIF Estatal

Cabe destacar que los procedimientos son congruentes con los rubros de asignación en la entidad, es decir, se establece procedimientos para los programas implementados por la Dirección y Subdirector de Gestión y Participación Social, Dirección General y Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, y la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad. Aunado a ellos, se encuentran los procedimientos clave sobre la planeación y ejecución de recursos financieros y la elaboración del procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El año anterior, el DIF Estatal recibió una certificación de calidad ISO-9001-2015 de parte de TÚV NORT CERT (fecha 16-01-2018) relacionada con los servicios de apoyo en materia de asistencia social implementados con los recursos del FAM Asistencia Social, y la actualización de procedimientos mencionados.

9. La entidad federativa cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, y tienen las siguientes características:

Criterios	Sí	No
a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.	✓	
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	✓	
c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	✓	
d) Son conocidos por las áreas responsables.	✓	

Sí.

La instancia proporcionó el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en este documento que está publicado en el DOF el 21/01/19 se establecen las fechas y montos de las ministraciones que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizará a cada entidad federativa.

El DIF Estatal realiza la verificación y seguimiento de las transferencias de las aportaciones del FAM Asistencia Social, mediante el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), que es utilizado para la administración y contabilidad de las dependencias, y que incorpora los lineamientos del CONAC en esta materia. Además, cuenta con documentación comprobatoria de las transferencias, que incluye las pólizas generadas por el SACCG, estados de cuenta bancario, recibos de pago, solicitudes de orden de pago del DIF Estatal hacia la Secretaría de Finanzas y el contrarrecibo generado. Con estos documentos, la instancia verifica que los recursos del fondo sean transferidos al gobierno de la entidad conforme lo estipulado en el Acuerdo mediante en el que se dan a conocer la distribución y calendarización para la ministración de los recursos del Ramo 33.

Por otra parte, el DIF Estatal cuenta con un proceso que le permite verificar que las ministraciones se realizaron conforme a lo acordado, las cuales registra el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF), que a su vez generan la orden de pago, junto con el codificado de devengado, para que la Secretaría de Finanzas realice la ministración electrónica de los recursos. Dicho procedimiento es conocido por los servidores públicos responsables de realizar los procesos de solicitud de pago, ministraciones y recepción de los recursos del Fondo.

10. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

Criterio	Sí o No
a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.	<input type="checkbox"/>
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	<input type="checkbox"/>
c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	<input type="checkbox"/>
d) Son conocidos por las áreas responsables.	<input type="checkbox"/>

Respuesta: Sí

Nivel: 4

La instancia proporcionó el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en este documento, publicado en el DOF el 21/01/2019 se establecen las fechas y montos de las ministraciones que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizará a cada entidad federativa.

El SEDIF realiza la verificación y seguimiento de las transferencias de las aportaciones del fondo con base en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF), en el que general la orden de pago, junto con el codificado de devengado, para que la Secretaría de Finanzas realice la ministración electrónica de los recursos. Dicho procedimiento es conocido por los servidores públicos responsables de realizar los procesos de solicitud de pago, ministraciones y recepción de los recursos del Fondo.

11. ¿Cuáles son los procedimientos de contratación que realizan la entidad federativa para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y asistencia social que financia el FAM Componente Asistencia Social? ¿En qué fecha inician y concluyen dichos procesos? ¿Se logra erogar el recurso en tiempo y forma?

Sí.

La instancia llevó a cabo la formalización del contrato de abasto de insumos alimentarios con DICONSA para cada año, en el mes de marzo. Este contrato se desarrolló a partir de la formalización del convenio marco que se celebró con DICONSA en el 2016, cuyo objetivo fue el suministro, almacenamiento y distribución de los insumos alimenticios, y además, se especifica la propuesta de distribución de entrega para los comedores por mes, teniendo en cuenta la particularidad de las entregas en el mes de diciembre.

En cuanto a la planeación de los procedimientos de compra o arrendamiento, el DIF Estatal contó con un Programa Anual de Adquisiciones, con su respectivo cronograma, el cual permitió gestionar los requerimientos de bienes y servicios de las unidades administrativas. Los rubros que se consideraron para el Programa Anual de Adquisiciones 2019 fueron materiales de papelería, material de limpieza, arrendamiento de equipo de fotocopiado, insumos para reuniones y capacitaciones, insumos alimentarios, seguro de parque vehicular y servicios de capacitación.

Por otra parte, en entrevista con los responsables de los programas del Fondo, se explicó que los procesos de adquisiciones para el rubro de asistencia social, que tiene que ver con la entrega de ayudas sociales a población en desamparo, se efectúan con base en las peticiones que se realizan por los solicitantes, por lo tanto, no se incluye en el Programa Anual de Adquisiciones. No obstante, se cuenta con convenios de prestación de servicios funerarios y farmacéuticos, con el objetivo de tener precios preferenciales en la adquisición de estos servicios.

La Subdirección de Recursos Materiales contó con un procedimiento para tramitar las ordenes de adjudicación directa y de invitación a tres personas. Para realizar los procedimientos, la Subdirección de Recursos Materiales utiliza como recursos de información y gestión el Sistema de Gestión de Adquisiciones (SGA), el SAACG y COMPRANET.

Recomendación: establecer mecanismos para iniciar los procedimientos de adquisición de insumos en el mes de enero del año en curso, para obtener los insumos alimenticios en tiempo y forma, con base en “Acuerdos de SECAS”.

12. ¿La instancia ejecutora es la responsable del almacenaje de los productos y bienes necesarios para los desayunos escolares, los apoyos alimentarios y la asistencia social que se otorgan a la población objetivo?

En caso afirmativo, ¿con qué mecanismos de control se cuenta para asegurar la calidad de los productos y bienes?

En caso negativo, ¿existen mecanismos de control y supervisión por parte de la instancia ejecutora para conocer el estado de los productos y bienes en todo momento, y determinar que los responsables del almacenaje cumplen con los compromisos adquiridos al ser contratados?

El 13 de abril de 2018, el DIF-SLP y DICONSA firmaron un Contrato de adquisición para el suministro, almacenamiento y distribución de insumos alimentarios, para los Programas Desayunos escolares modalidades frío y caliente, Apoyo alimentario a niñas y niños menores de 6 años, no escolarizados, en riesgo, y Asistencia alimentaria a personas en situación de desventaja. Los cuales son entregados a los Sistemas DIF Municipales de conformidad con el calendario de entregas. El DIF-SLP signó Convenios de Colaboración con los sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia con el objeto de realizar la adquisición, abasto y distribución de insumos alimentarios para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria (DE, AAM5 y AAPD). De conformidad, con la cláusula sexta, inciso B, se establece que el Sistema Municipal deberá contar con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento de los insumos alimentarios, además; el resguardo de los alimentos se realizará en tarimas tipo CHEP y apegarse a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2019 “Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas y/o Suplementos Alimenticios”.

13. La instancia responsable del FAM Componente Asistencia Social tiene identificado un esquema de costos sobre la operación de los programas (poblaciones objetivo y atendida, apoyo, ZAP, y relación gasto de operación y gasto sustantivo).

Sí.

Los programas para el otorgamiento de apoyos alimentarios, implementados por el DIF Estatal, cuentan con POA, en los cuales se especifica el esquema de costos unitarios asociados a los desayunos proporcionados. Estos costos se identifican a partir de los precios de los insumos utilizados para la preparación de los alimentos y de la propuesta contenida en el contrato celebrado con DICONSA S.A. de C.V., sobre el suministro, almacenamiento y transportación de los insumos. En el caso del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES), se tienen identificados los costos por apoyo entregado y los importes autorizados para 2019.

Respecto de la identificación de los costos de las ayudas funcionales para la asistencia social, el DIF Estatal los determina a partir de un tabulador de rangos de apoyos, el cual se establece mediante el promedio de las ayudas entregadas del catálogo, y de las cuales no se puede realizar una programación exacta, dado que son solicitudes heterogéneas que pueden llegar en cualquier momento y que se otorgan conforme se van presentando, por lo que no se pueden prever. Para 2017, se estableció un convenio para obtener mejores condiciones en la adquisición de servicios funerarios y farmacéuticos, pero la cotización y los pagos se realizan en contrapartida a la solicitud del servicio o a la entrega de los medicamentos.

El Programa de Espacios Alimentarios, el Programa Desayunos Escolares, el Programa de Apoyo alimentario a niñas y niños menores de 5 años, no escolarizados, en riesgo, el Programa de Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Desventaja y el Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, contaron con la identificación de costos por apoyo entregado. Este costo representa el costo unitario del apoyo e incluye los costos operativos de entrega, almacenamiento y transportación.

En el caso de los programas alimentarios los costos están considerados dentro del contrato que se celebró con DICONSA, quienes son los encargados de realizar la entrega a los centros del DIF municipal. Para el Programa de apoyo a población en situación de emergencia, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad y el Programa de apoyo a población en desamparo, los costos unitarios de las entregas de apoyo no se tienen identificados a priori,

si no que los costos dependen de los apoyos requeridos, y el cual, como único criterio tiene, no exceder el valor de 1,125 1125 Unidades de Medida y Actualización. De Esta manera, el DIF Estatal tuvo identificado los costos por apoyo entregado y gasto sustantivo y operativo de los programas alimentarios considerados en el contrato con DICONSA, no obstante, no detalló los costos asociados por beneficiarios y ZAP.

14. ¿Qué acciones se llevan a cabo para el involucramiento de la sociedad en la implementación de los programas?

En las ROP de los Programas Alimentarios se definen obligaciones y derechos de los beneficiarios, así como otras acciones específicas que la sociedad civil debe realizar, en el cuadro siguiente se presentan las intervenciones:

PROGRAMA	ACCIONES DE INVOLUCRAMIENTO
Desayunos escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de cuota de recuperación de \$6.00. • Participar en las actividades de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y/o producción de alimentos. • Establecimiento de la Comisión Comunitaria de Alimentación.
Apoyo alimentario a niñas y niños menores de 5 años, no escolarizados, en riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de cuota de recuperación de \$6.00. En las zonas indígenas y de mayor marginación no aplica este pago. • Participar en las actividades de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y buenas prácticas de higiene. • Establecimiento de la Comisión Comunitaria de Alimentación.
Asistencia Alimentaria a personas en situación de desventaja	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de cuota de recuperación de \$6.00. • Participar en las actividades de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria. • Establecimiento de la Comisión Comunitaria de Alimentación.
Unidades Productivas para el Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las faenas para la construcción, adecuación o mantenimiento. • Participar no sólo en la producción si no en la venta del producto. • Asistir a las capacitaciones. • Asistir a las asambleas y/o reuniones del Comité del Grupo de Desarrollo.
Espacios Alimentarios	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las capacitaciones. • Conformar o integrar una mesa directiva en cada espacio alimentario. • Establecer un Comité Comunitario

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios 2019.

En el caso de los programas de Apoyo a la población en desamparo, Apoyo a la población en situación de emergencia y de la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad no se define en las Reglas de Operación acciones para el involucramiento de la sociedad dado que son programas que por sus particulares no permite una definición exacta de los tiempos y el tipo de apoyo.

III.4. Generación de información y rendición de cuentas

15. ¿Cuál es el mecanismo mediante el que se sistematiza e integra el padrón de beneficiarios? ¿Cuenta con algún instrumento normativo que establezca los campos que deben integrar el padrón y que obligue a la instancia ejecutora a que los padrones estén homologados?

El DIF Estatal no cuenta con un padrón de beneficiarios único que integre los apoyos y servicios entregados por los diferentes programas y áreas responsables. Cada área integra su padrón conforme a ciertos criterios internos, los cuales no son homogéneos entre sí, ni cumplen con las 70 características o campos considerados en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2017, elaborado por la Secretaría de la Función Pública.

Por otra parte, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social cuenta con el procedimiento para el control interno de beneficiarios, programas y servicios, el cual señala las acciones a realizar para sistematizarlos y sus responsables; sin embargo, este solamente es utilizado para los programas de apoyos alimentarios. La Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad y la Dirección de Gestión y Participación Social tienen un sistema informático que permite gestionar y sistematizar el registro de los datos generales, socioeconómicos y de los apoyos entregados a los beneficiarios.

El DIF Estatal contó con una observación (1297-DS-GF), con fecha de 16 de agosto de 2018, de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), sobre la Cuenta Pública 2017, relacionada con el incumplimiento en la elaboración y el registro del padrón de beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G).

Recomendación: elaborar los lineamientos para la construcción de un padrón de beneficiarios homologado que contemple como mínimo una serie de variables aplicables a todos los programas que implementa el DIF Estatal.

16. La entidad federativa reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características:

Criterios	Sí	No
a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.	✓	
b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.	✓	
c) Completa (cabalidad de acuerdo a la Guía), es decir, que incluya la totalidad de la información solicitada.	✓	
d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	✓	
e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	✓	

Sí.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán reportar, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, convenios y subsidios, en la aplicación informática del Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) –antes Sistema de Formato Único (SFU)–. El RFT es la aplicación informática, desarrollada y administrada por la SHCP para llevar a cabo los reportes referidos, de manera trimestral, sobre los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación.

Respecto del FAM Asistencia Social, se debe realizar el reporte de dos módulos: el trimestral financiero y el de indicadores. La información trimestral de estos módulos es presentada por las instancias normativas y ejecutoras del fondo, en este caso el DIF Estatal de San Luis Potosí. Para 2019, dicha información se registró en el RFT de forma oportuna.

A partir de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que los informes, trimestrales y definitivo, a nivel financiero se envían con las características de homogeneidad correspondientes, ya que permiten identificar los 6 momentos contables con el avance parcial y acumulado, e incluyen la partida y el tipo de gasto.

En cuanto a los informes de indicadores trimestrales y final, se puede apreciar el nivel al que aporta el indicador según la MIR, la identificación del indicador (nombre, unidad, frecuencia y dimensión de medición) y la meta y avance del período.

Los reportes presentados tanto por la instancia normativa como por las ejecutoras sobre las aportaciones del FAM Asistencia Social cumplen con lo señalado en la Guía y, acorde con la normatividad de Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y en los clasificadores presupuestarios.

Características de los informes financieros y de indicadores en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos:

Característica	Financiero	Indicadores
Homogénea	El informe financiero del FAM Asistencia Social contó con un registro homogéneo al considerar los seis momentos contables e incluir la referencia sobre el tipo de gastos que se realiza, en este caso de gasto corriente	Los indicadores que se reportaron en el sistema son los que le corresponden al DIF Estatal de acuerdo a su categorización. Los indicadores contaron con meta planeada, alcanzada y contaron con su debida justificación en sentido positivo o negativo según el resultado.
Desagregada	Los informes trimestrales y el anual cumplió con este criterio, debido a que se presentó de manera detallada por partida genérica y permitió verificar que el ejecutor del gasto no repitió la misma información de la partida en otro registro	Los indicadores que reportó la instancia encargada del FAM Asistencia Social en la entidad contaron con la identificación del nombre, tipo, método de cálculo, período, meta planeada, meta alcanzada y la justificación.
Completa	Cumple al registrar todos los recursos que fueron ministrados por la Federación, por programa y a nivel de partida genérica	Cumple con el registro completo de la información de los indicadores que le corresponde informar
Congruente	La información reportada por la instancia responsable del FAM Asistencia Social fue congruente, debido a que registra los montos ejercidos y que coinciden con los recursos ministrados por la SHCP. No se presentan duplicidades en el reporte de información. Permitted verificar que los recursos totales del programa (fondo) concordaran.	Las metas reportadas dentro del SFU (programadas y alcanzadas) coincidan con el método de cálculo establecido para el indicador de la MIR del fondo. Además, se presentó la congruencia referente a la frecuencia o periodicidad del indicador que se muestra en la MIR.
Actualizada	De conformidad con el artículo 78 de la LCF la información financiera es reportada a través del SFU dentro de los 20 días naturales posteriores al cierre de trimestre	Al DIF Estatal le correspondió reportar el indicador a nivel propósito, dos indicadores de componentes y uno de actividad, los cuales mantuvo actualizados trimestralmente.

Fuente: elaboración propia con base en la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos y los informes financieros y de indicadores del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos.

17. ¿Cuál es el procedimiento administrativo que se realiza para validar la información sobre el Destino del Gasto, el Ejercicio del Gasto, los Indicadores y, en su caso, las Evaluaciones, que se reporta en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Sistema de la SHCP?

El DIF Estatal no contó con un procedimiento aprobado en algún manual o lineamiento para a la validación de la información reportada en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, en el que se realiza el reporte de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores y, en su caso, Evaluación; sin embargo, sí realizó una comunicación directa con las direcciones del DIF Estatal, para verificar los resultados de los informes financiero y de indicadores. Dichos reportes se realizan con base en los principios de contabilidad gubernamental y son capturados en el SAACG, el cual se utiliza para monitorear las aportaciones del Fondo.

El procedimiento se inició con el oficio emitido por la Dirección General del DIF Estatal, donde se envía el avance trimestral financiero y de indicadores para la validación de las direcciones de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria; de Integración Social de Personas con Discapacidad; de Gestión y Participación Social, y de Administración, así como de la Procuraduría de Protección de Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor. El DIF Estatal, en este sentido, solicitó realizar la revisión de los informes trimestrales, y en caso de no estar de acuerdo con la información contenida ahí, se debió remitir por oficio la aclaración. Finalmente, cuando no hay observaciones sobre la información reportada en los informes, se da por aprobada y es la Dirección de Planeación, Presupuesto y Desarrollo, la responsable de capturar la información definitiva en el portal.

Es importante señalar que la información capturada respecto del FAM Asistencia Social sólo es a nivel financiero y no de proyecto. Para capturar un proyecto, el gasto que se realice debe ser de Inversión, y para el caso de los apoyos que se entregan por medio de los Programas que se operan con recursos del FAM, corresponden al gasto corriente.

Recomendación: elaborar e incorporar un procedimiento al manual de la instancia responsable del FAM Asistencia Social, para la validación de la información que se utiliza para reportar el ejercicio de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, en el que se realiza el reporte de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores y, en su caso, Evaluación.

18. Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

Criterios	Sí	No
a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.	✓	
b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.	✓	
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	✓	
d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.	✓	

La instancia encargada del FAM Asistencia Social, que es el DIF Estatal, cuenta en su página web con un apartado en el que está disponible la normatividad federal y estatal actualizada que es aplicable a los recursos del Fondo. Estos documentos son de fácil acceso.

Al momento de realizarse la presente evaluación, la página web de la instancia no contaba con un apartado que pudiera contener los documentos o información separada o agregada del monitoreo del desempeño del Fondo, por lo tanto, no cuenta con el criterio de actualización. Por otra parte, existe el Portal de Transparencia de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en donde se puede encontrar toda la información pública que establecen los Artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y disponible en el link siguiente:

<http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/BuscadorWEBOBLIGA2017?OpenForm>

En el mismo portal se tiene un micrositio que dirige al Sistema de Solicitudes de Información del Estado de San Luis Potosí; donde se puede encontrar la Guía para solicitar información pública, que contiene todos los pasos a seguir para recibir, canalizar y dar trámite a una solicitud de información pública por instancia. Además, se cuenta con una sección donde se pueden consultar las solicitudes de información y sus respectivas respuestas, generadas a partir de las solicitudes de los ciudadanos.

La instancia encargada del Fondo cuenta con un directorio de los Comités de Espacios de Contraloría Social del 2017, específicamente, del Programa Desayunos Escolares, en sus dos modalidades (Frio y Caliente), y del Programa de Apoyo alimentario a niñas y niños menores de 5 años, no escolarizados, en riesgo, en la Modalidad de Apoyo Alimentario a Niñas y Niños Menores de 5 años para la Zona XI' OI.

III.5. Orientación y medición de resultados

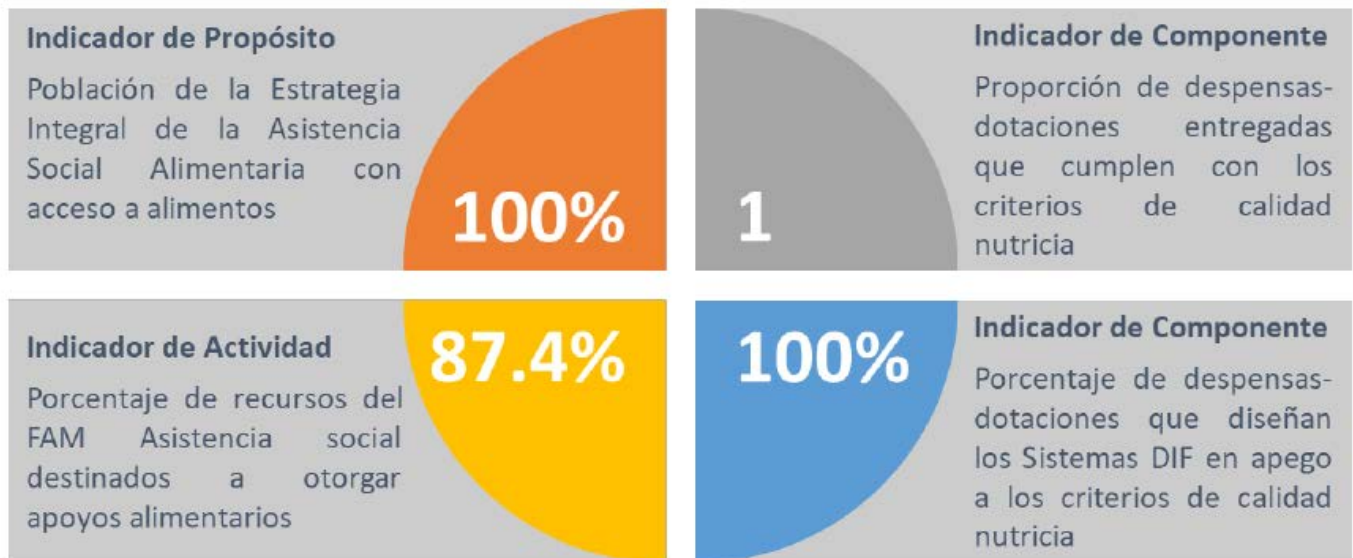
19. ¿Cómo documenta la entidad federativa los resultados del fondo a nivel de fin o propósito?

Criterios
a) Indicadores de la MIR federal
b) Indicadores estatales
c) Evaluaciones
d) Otros

No se documentan los resultados a nivel fin de la MIR federal, debido a que el indicador establece el porcentaje de población con seguridad alimentaria a nivel nacional, y tiene por objetivo “Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación, mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia”. En este sentido, dicha medición sale del control y contexto del reporte del DIF Estatal.

20. De acuerdo con los indicadores federales y, en su caso, con los indicadores estatales, ¿cuáles han sido los resultados del FAM Componente Asistencia Social en la entidad federativa

Respecto de los indicadores que el DIF-SLP reporta en la MIR Federal en el ejercicio fiscal los resultados obtenidos fueron:



Cabe señalar que no se documentan los resultados a nivel de la MIR federal, debido a que el indicador establece el porcentaje de población con seguridad alimentaria a nivel nacional, y tiene por objetivo “Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación, mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia”, por lo que le corresponde al Sistema Nacional su reporte.

Respecto de los indicadores estatales se obtuvieron los resultados siguientes:



Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de indicadores del FAM-AS.

21. ¿La instancia ejecutora del FAM Componente Asistencia Social cuenta con mecanismos para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios?

Para el seguimiento de la entrega de los apoyos cada Unidad Administrativa responsable de la ejecución de los programas cuenta con distintos procesos y elementos para realizarlo, como se muestra a continuación:

muestra a continuación:



Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de seguimiento del FAM-AS.

Cabe hacer mención que no se tuvo conocimiento del seguimiento que se realiza a la entrega de los apoyos del programa DISPD. Además, por lo que corresponde a los programas DE, AAM5 y AAPSD no fue proporcionado el seguimiento que se realiza en la entrega de los desayunos a los beneficiarios.

Finalmente, del programa APCE no se realiza seguimiento dado que los apoyos son entregados por causas especiales y por una única ocasión.

Recomendación: Establecer mecanismos de seguimiento a los beneficiarios de los programas DE, AAM5, AAPSD y DISPD.

22. ¿Cuáles son los resultados y hallazgos de las evaluaciones externas realizadas al Fondo en los años anteriores? En este sentido, ¿Cuáles son los Aspectos Susceptibles de Mejora que están siendo atendidos por la instancia normativa derivados de estas evaluaciones y cuál es grado de avance o nivel de atención que se tiene?

Los principales resultados y hallazgos de la evaluación del desempeño del FAM Asistencia Social, que se realizó en cumplimiento de lo establecido en el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2018, fueron los siguientes:

- La entidad no establece criterios, reglas o normas conforme a los cuales se distribuyan los recursos del Fondo al interior del DIF SLP.
- En la etapa de seguimiento de los recursos del Fondo no se percibe en el Manual de Procedimientos del DIF uno específico para la evaluación de los programas alimentarios y de asistencia social implementados.
- El DIF SLP no cuenta con Padrón Único de Beneficiarios.
- Al DIF SLP no le corresponde informar sobre los dos indicadores del fin establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados.
- El DIF SLP no ha realizado evaluaciones de consistencia, resultados y de impacto a los Programas Alimentarios y de Gestión y Participación Social, de Integración Social de Personas con Discapacidad que le permita conocer la capacidad institucional, organizacional y de gestión del programa.

Derivado de los hallazgos, la instancia evaluada emitió un posicionamiento institucional, en el cual se establece un punto de vista de la instancia respecto de la evaluación y las acciones de mejora que se comprometen atender. En este sentido, el DIF Estatal fijó 6 aspectos que se consideraron idóneos para atender, y determinó la calendarización para realizar los trabajos correspondientes.

Los avances de los ASM, al momento de realizar la presente evaluación, se muestran en el siguiente cuadro.

Aspectos Susceptibles de Mejora

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Fecha de término	Productos y/o evidencia	Observaciones
1	Elaborar criterios objetivos para la asignación de los recursos del FAM Asistencia Social que le permitan al DIF SLP priorizar las necesidades del gasto, de conformidad con el desempeño de los programas, y que sean conocidos por todos los servidores públicos responsables del ejercicio de los mismos, a través de su inclusión en los Manuales.	21/05/2018	Manual de procedimientos, incluido el procedimiento sobre la distribución de los recursos	Se trabajó en un solo procedimiento que incluyera ambas actividades (Distribución presupuestal y evaluación), ya se incluyó en el manual de procedimientos; sin embargo, aún no se tiene la aprobación del Manual por parte de la Oficialía Mayor
2	Establecer en el Manual de Procedimientos uno específico para la evaluación de los programas alimentarios y de asistencia social.	21/05/2018	Manual de procedimientos, incluido el procedimiento sobre la evaluación de los recursos	
3	Concentrar en un solo portal la información pública del Fondo, que permita a la ciudadanía una consulta más eficiente y sencilla.	04/07/2018	Información accesible en el portal del DIF SLP	Ya se encuentra los documentos respecto de la PAE 2017
4	Solicitar a la Federación una reconsideración del indicador del propósito.	06/08/2018	Reporte del análisis realizado Oficio emitido a la federación con las observaciones y consideraciones solicitadas	No se ha emitido el oficio correspondiente, ya que se analiza también la nueva estructura del SEDIF-SLP.
5	Reformar los indicadores estatales para que estos sean estratégicos y permitan complementar a los indicadores federales a fin de conocer si los servicios básicos de salud en materia de asistencia social se otorgan a la población de escasos recursos y población en zonas marginadas, a fin de mejorar su condición de vulnerabilidad.	06/08/2018	Reunión de trabajo con la SF Reporte del análisis de los indicadores estatales	Se envió una propuesta
6	Crear un tablero de control para dar seguimiento a las recomendaciones y los temas susceptibles de mejora derivado de las evaluaciones realizadas al Fondo.	13/04/2018	Tablero de Control	Ya se cuenta con los primeros ensayos del Tablero
		25/04/2018		
		18/08/2018		

Fuente: elaboración propia con base en el programa de trabajo del DIF Estatal sobre los ASM.

De los 6 aspectos que el DIF se comprometió realizar para atender los hallazgos y recomendaciones de la evaluación del PAE 2018. Según el DIF Estatal, 3 aspectos han sido atendidos. De los aspectos relacionados con la elaboración de criterios objetivos para la asignación de los recursos del FAM Asistencia Social y otro para la evaluación de los programas alimentarios, ya se obtuvieron productos o evidencia de su creación, sin embargo, aún no se tiene la aprobación de la Oficialía mayor.

El aspecto relacionado con la solicitud a la Federación sobre la modificación del indicador a nivel propósito de la MIR del FAM Asistencia Social, aún no se ha realizado la formalización de la petición, debido a que se estaba en proceso de análisis sobre la estructura del DIF Estatal.

La propuesta de modificación de los indicadores estatales con el fin de que se consideren estratégicos y permitan complementarse con los indicadores de la MIR del FAM Asistencia Social, se envió la propuesta a la Secretaría de Finanzas, pero aún no se cuenta con respuesta.

Por último, el aspecto sobre la creación de un tablero de control para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, ya se cuenta con pruebas o ensayos realizados.

II. Conclusiones

IV.1. General

IV.2. Recomendaciones

III. Glosario de siglas y acrónimos

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
EIASA	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
ID	Índice de Desempeño
IVS	Índice de Vulnerabilidad Social
LAS	Ley de Asistencia Social
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGS	Ley General de Salud
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
SALUD	Secretaría de Salud
SEDIF	Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRFT	Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, en el que se realiza el reporte de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores y, en su caso, Evaluación.
RFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos –antes Sistema de Formato Único (SFU)–

GLOSARIO

Análisis de Gabinete	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
Buenas Prácticas	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.
Coordinación	Existencia de relaciones intencionales entre organizaciones que, al articular sus actividades, hacen posible la consecución conjunta de objetivos comunes, aunque operativamente individuales.
Coordinación intra-organizacional	Coordinación dentro del gobierno central, entre las diferentes áreas y sectores de la política gubernamental.

Coordinación inter-organizacional	Coordinación entre el nivel administrativo central y otros niveles administrativos distribuidos en regiones geográficas diferentes.
Correspondencia	Concordancia entre la estructura establecida para la coordinación del fondo y los objetivos que se busca alcanzar con este.
Cuellos de Botella	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el fondo para alcanzar sus objetivos.
Diagnóstico	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
Eficacia	Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
Evaluación	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
Entidades federativas	Los estados de la Federación y la Ciudad de México
Equidad	Acceso a los recursos necesarios para prestación de servicios considerando las diferencias y condiciones de cada entidad federativa.
Evaluación	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
Funciones	Acciones definidas en el capítulo V artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal: integración, distribución, administración, ejercicio y supervisión.
Guía Sistema de la SHCP	Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos emitida por la SHCP.
Hallazgo	Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.
Indicadores de Resultados	Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable

	para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o área de enfoque atendida, derivados de la implementación de una intervención pública.
Instrumentos de recolección de información	Técnicas y herramientas de la investigación empleadas para recopilar información y obtener datos durante el proceso de la evaluación.
Matriz de Indicadores para Resultados	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
Recomendaciones	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.
Sistema de la SHCP	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la LFPRH.
Unidad Coordinadora de la Evaluación	Unidad o área de evaluación en la entidad, definida como el área administrativa ajena a la gestión de los fondos encargada de coordinar la contratación y evaluación del fondo.
Sistema de la SHCP	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

IV. Anexos numéricos

Anexo 1: Destino de las aportaciones en la entidad federativa

I. Anexos alfabéticos

Anexo A: Plan Estatal del Estado de San Luis Potosí